

ANEXO Disp. 126/2024 LAE

REGLAMENTO DE ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ACADÉMICA PARA SEXTO AÑO

El presente régimen académico está elaborado conforme la normativa marco que especifica la evaluación y acreditación para los colegios dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo: Ord 35/ 2012 CS.

Debido a las características del régimen de asistencia que atiende a estudiantes en su gran mayoría 18 años o más, se hace necesario firmar un contrato entre la familia y la escuela, a fin de aclarar responsabilidades.

Todo lo no especificado en el presente régimen académico y en el contrato firmado entre las familias y estudiantes, queda sujeto a las normas de convivencia y normativas del establecimiento.

1. ASISTENCIA

- El/la preceptor/a del curso toma la asistencia al comienzo de la jornada, la registra (en una planilla que entrega al docente de ese día) en GOSCHOOL by Colegium.
- Dado que en el Régimen para 6to año la asistencia se determina por espacio curricular; los/as preceptores/as de 6to año registran en la pestaña de Asistencia agregada al libro de temas virtual, las ausencias de los/as estudiantes a cada espacio curricular. Los docentes son los responsables de revisar la planilla para poder dar cumplimiento de la disposición, en cuanto a la condición de cada estudiante en su espacio curricular. El cuerpo docente también puede llevar un registro propio de dicha asistencia.
- Las inasistencias sólo son justificadas por razones de salud (con certificado médico), maternidad- paternidad, licencias deportivas, licencias académicas, fallecimiento de familiar.
- La cantidad de inasistencias que puede tener cada estudiante, se calcula sobre el total de horas del espacio curricular y la distribución semanal de dichas horas, de la siguiente manera:

ESPACIOS CURRICULARES CON:	Cursado en un solo día:	Hasta 2 (dos) inasistencias por cuatrimestre
	Cursado distribuido en 2 o más días:	Hasta 4 (cuatro) inasistencias por cuatrimestre

- Las inasistencias deben ser justificadas conforme Ordenanza N° 54/ 95 R Cap. III Art. 12.
- Las/os estudiantes que no estén asistiendo a algún espacio curricular deben permanecer en los espacios autorizados por el equipo directivo.
 - *Espacios autorizados:* Buffet, Biblioteca, Sala de informática.
 - *Espacios prohibidos:* circular por el edificio escolar, playón deportivo, parque temático o huerta.
- Las/os estudiantes mayores de 18 años pueden retirarse e ingresar al establecimiento firmando el permiso correspondiente y avisando a sus preceptores. En el caso de los estudiantes menores de 18 años, se requiere la autorización de los progenitores, debiendo dar aviso a las/os preceptoras/os de cada curso.

2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. Construcción de la nota

En concordancia con la Ord.35/2012 todos los espacios deben calificar con notas de proceso y de resultado.

- Las notas de proceso son parte de la construcción de la calificación cuatrimestral. La cantidad de notas de proceso variará según la cantidad de horas frente a estudiante que tenga la materia (tal como sucede de primero a quinto).
- Las notas de resultado, en el caso de sexto, las llamamos **parciales**. **Los espacios**

deben tomar al menos 1 (un) parcial con la posibilidad de su respectivo recuperatorio.

- En el caso de existir recuperatorio del parcial, se registra solo la nota más alta.
- **La nota cuatrimestral se construye por promedio, con las notas de proceso y la del parcial válido.** La nota resultante es la que queda registrada en el cuatrimestre.
- Los espacios con globales se rinden en las condiciones que plantea la ordenanza marco de evaluación secundaria 35/2012 CS.

2.2. Tipo de evaluaciones

- Evaluaciones de proceso: son evaluaciones de proceso los trabajos prácticos y otras actividades propuestas por el/la docente con calificación.
- Evaluaciones de resultado (parciales): se exige por cuatrimestre al menos (1) parcial con su correspondiente recuperatorio. Para acceder al recuperatorio de estar justificada la inasistencia o haber asistido al parcial y haber desaprobado.
- Evaluaciones integradoras: esta instancia corresponde a los espacios Procesos Enológicos y Afines, Tecnología de los Alimentos y Prácticas Profesionalizantes. Son evaluaciones finales orales obligatorias ante tribunal, regidas por Ord. 35 como Evaluación Global Integradora. Por esta razón, **no se promocionan ni se recuperan**. En caso de desaprobarse, deben rendirse ante tribunal, en mesa regular.

Los instrumentos de evaluación se revisan en acompañamiento con Asesoría Pedagógica.

3. CONDICIÓN DEL/LA ESTUDIANTE

3.1. Estudiante promovido o promocionado

Es aquel/la estudiante que reúne todas estas condiciones obligatorias:

- Alcanzó el porcentaje de asistencia requerido al espacio
- Tiene una calificación mínima de 6 (seis) en el segundo cuatrimestre.
- Alcanzó una **calificación anual** mínima de 7 (siete).

La nota final es el promedio de los dos cuatrimestres, salvo en los espacios curriculares que tienen evaluación global integradora.

3.2. Estudiante no aprobado

Es aquel/la estudiante que no reunió la totalidad de las condiciones obligatorias del punto 3.1., por lo que rinde en examen final (mesas de exámenes).

4. ACTA ACUERDO ENTRE LA ESCUELA, LA FAMILIA Y EL ESTUDIANTE DE 6° AÑO

<p>Mendoza,de.....de.....</p> <p>A través de la presente ACTA ACUERDO, el/la estudiante y la familia responsable se comprometen a cumplir con la reglamentación especificada en el ANEXO I de la Disp. 41/2023 LAE, de la que se llevan una copia.</p> <p>Asimismo, la familia se compromete a responder por su hijo/a cuando se incumpla alguno de los ítems de la reglamentación.</p> <p>Firman a continuación en conformidad:</p>		
<p style="text-align: center;">ESTUDIANTE</p> <p>Firma:</p> <p>Aclaración:</p> <p>DNI:</p> <p>Curso y división:</p>	<p style="text-align: center;">FAMILIA</p> <p>Firma:</p> <p>Aclaración:</p> <p>DNI:</p> <p>Parentesco:</p>	<p style="text-align: center;">ESCUELA</p> <p>Firma:</p> <p>Sello:</p>